PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR DEL PRESENTE PROCESO

1. OBJETO A CONTRATAR

AM04-P3202032-011 Suministro de servicios de combustible y lubricantes (gasolina, ACPM, aceites y grasas) que garanticen la disponibilidad inmediata, para los equipos, motores, automotores y vehículos que permita su operatividad, movilidad, funcionamiento y cuidado para la gestión en el PNN La Paya.

DESCRIPCIÓN	MARCA DEL VEHÍCULO	MODELO	CILINDRAJE	PLACA INVENTARIO
MOTOCICLETA XTZ125E	YAMAHA	2013	123.7cc	21858
MOTOCICLETA XTZ125E	YAMAHA	2013	123.7cc	21859
MOTOCICLETA XT125	YAMAHA	2008	125cc	475521
MOTOR 40HP, PATA CORTA, 4 TIEMPOS	YAMAHA	67CS-1035031J	N/A	21108
MOTOR 15HP, PATA CORTA, 4 TIEMPOS	YAMAHA	6D4KSA-1000938H	N/A	21109
MOTOR 40HP, PATA CORTA, 4 TIEMPOS	YAMAHA	67CS-1035368H	N/A	21110
MOTOR 15HP, PATA CORTA, 4 TIEMPOS	YAMAHA	6D4KSA-1000941H	N/A	21111
MOTOR FUERA DE BORDA 40HP, 2 TIEMPOS PATA CORTA.	YAMAHA	6F6K S 1042336H	N/A	21113
MOTOR 40HP, PATA CORTA, 4 TIEMPOS	YAMAHA	67CS-1035032J	N/A	21226
MOTOR 15HP, PATA CORTA, 4 TIEMPOS	YAMAHA	6D4KS-1000939H	N/A	21227
MOTOR 20HP 4 TIEMPOS		F20CMHS	N/A	21739
MOTOR FUERA DE BORDA 9,9HP 2T	YAMAHA	E9.9DMH	N/A	24092
MOTOR FUERA DE BORDA 100/HP LARGO 4 TIEMPOS	YAMAHA	C7F-15100-04	N/A	66712
MOTOR FUERA DE BORDA 15HP 2T	YAMAHA	E15DMHS	N/A	66731
MOTOR UNIDAD. MOTOR MULTIUSO A GASOLINA 7.2HP		MZ250AAIA0	N/A	66732
MOTOR UNIDAD. MOTOR MULTIUSO A GASOLINA 7.2HP		MZ250AAIA0	N/A	66733
MOTOR FUERA DE BORDA E40 JMHL PATA LARGA 2 TIEMPOS	YAMAHA	1010866	N/A	475458
MOTOR FUERA DE BORDA E40 JMHL PATA LARGA 2 TIEMPOS	YAMAHA	6J45010357X	N/A	475459
MOTOR FUERA DE BORDA 40 HP 2 T PATA CORTA	YAMAHA	6F6K 1042344H	N/A	475693
CONTRUCCION FLOTANTE DOS PISOS EN MADERA NATIVA	N/A	N/A	N/A	21689

1.1.1. Clasificación UNSPSC

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
15	1510	151015	15101506	Gasolina

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
15	1510	151015	15101505	Combustible diesel

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
15	1512	151215	15121501	Aceite motor

2. DESCRIPCION TECNICA

El Parque Nacional Natural La Paya declarado mediante Resolución No. 160 del 24 de agosto de 1984 por el Ministerio de Agricultura, el cual ordena: "ARTICULO SEGUNDO: Dentro del área alindada en el Artículo precedente quedan prohibidas las actividades contempladas en los artículos 30 y 31 del Decreto No. 622 de 1977, la adjudicación de baldíos, y las actividades diferentes a las de conservación, investigaci6n, educación, recreación, cultura y recuperación y controla." , a su vez, el DECRETO 1076 2015 (Mayo 26) Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (Versión que incorpora las modificaciones al Decreto), establece:

"ARTÍCULO 2.2.2.1.1.6. Objetivos de conservación de las áreas protegidas del Sinap. Los objetivos específicos de conservación de las áreas protegidas señalan el derrotero a seguir para el establecimiento, desarrollo y funcionamiento del Sinap y guían las demás estrategias de conservación del país; no son excluyentes y en su conjunto permiten la realización de los fines generales de conservación del país.

Para alcanzar un mismo objetivo específico de conservación pueden existir distintas categorías de manejo por lo que en cada caso se evaluará la categoría, el nivel de gestión y la forma de gobierno más adecuada para alcanzarlo.

Las áreas protegidas que integran el Sinap responden en su selección, declaración y manejo a unos objetivos de conservación, amparados en el marco de los objetivos generales. Esas áreas pueden cumplir uno o varios de los objetivos de conservación que se señalan a continuación:

a) Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinación es características de ellos.

b) Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.

c) Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.

d) Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.

e) Conservar áreas que contengan manifestaciones de especies silvestres, agua, gea, o combinaciones de estas, que se constituyen en espacios únicos, raros o de atractivo escénico especial, debido a su significación científica, emblemática o que conlleven significados tradicionales especiales para las culturas del país.

f) Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.

g) Conservar espacios naturales asociados a elementos de cultura material o inmaterial de grupos étnicos.

PARÁGRAFO. En el acto mediante el cual se reserva, alindera, delimita, declara o destina un área protegida, se señalarán los objetivos específicos de conservación a los que responde el área respectiva."

En cumplimiento de sus objetos misionales, el Parque Nacional Natural La Paya, perteneciente a la Dirección territorial Amazonía de Parques Nacionales Naturales de Colombia, cuenta dentro de sus inventarios con vehículos y equipos tales como motocicletas y equipos de ríos (botes y motores fuera de borda), los cuales permiten la movilidad del personal por las diferentes áreas de influencia, cuencas fluviales y eje carreteable, así como también planta eléctrica a gasolina y Diesel, motobomba, guadañas y motosierra, que posibilitan su normal funcionamiento y operatividad.

Por lo anterior, el Parque Nacional Natural La Paya, requiere el suministro de combustibles y lubricantes que permitan la operatividad y su efectividad en el marco de las diferentes líneas de gestión de Parque Nacionales Naturales de Colombia. Dentro del presupuesto 2024, se le asignó recurso al PNN La Paya, para el suministro de combustibles y lubricantes, con lo que se busca garantizar la disponibilidad de combustible (Gasolina y Diesel) y lubricantes (aceites y grasa), que permitan la movilidad, correcta lubricación en sus partes mecánicas y prolonguen la vida útil de los vehículos, equipos y motores con los que cuenta el área protegida, permitiendo así la disponibilidad inmediata de este, la movilización del personal rápida y segura, y su normal funcionamiento. Igualmente, se requiere combustible Diesel para garantizar la inmunización de la balsa multipropósito cuyos pisos son en madera, lo cual permite mayor durabilidad y evita el daño por roedores, polillas y demás.

3. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

GREMIOS Y ASOCIACIONES EN LOS CUALES PARTICIPA EL SECTOR

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
Sistema Nacional de Bibliotecas Enrique Huback Eggers del SGC
Servicio Geológico Colombiano

upme
Centro de Documentación – UPME Catálogo Público
UPME

ANH
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Geoportal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos
ANH

ANH
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Banco de Información Petrolera – EPIS
ANH

ANH
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Litoteca Nacional de Colombia
ANH

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Publicaciones
ANM

ecopetrol
Sala de Prensa - publicaciones
Ecopetrol

En el presente estudio se realizó la viabilidad de realizarlo mediante la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, de esta forma buscar la mayor agilidad, transparencia y pluralidad de los oferentes, por lo anterior se realizó el análisis enmarcado dentro del AMP *"COMBUSTIBLE NACIONAL" acuerdo numero: CCE-326 -AMP-2022*, sin embargo sin embargo, la cuantía del proceso se enmarca dentro de la mínima cuantía. Por tal razón, se adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.



Con base en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

En esa medida, teniendo en cuenta, el presupuesto asignado para suplir la presente necesidad el cual no excede el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selección será de mínima cuantía, pese al encontrarse dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombia, un acuerdo marco de precios relacionado con el objeto contractual, dispuesto así:

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

DESCRICIO DE ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU:

Los servicios objeto del presente proceso, así como los bienes necesarios para su ejecución se encuentran disponibles en el mercado nacional.

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, NO hacen parte de los bienes y servicios destinados para la seguridad y defensa nacional, por lo anterior, no se le dará aplicabilidad a la ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007.

En esa medida los servicios, podrán ser de origen nacional o extranjero de acuerdo con las características de los servicios exigido en las especificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En el presente documento se realizará un análisis para SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE Y ACPM, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, BAJO CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, CON LA INSTALACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE CONSUMO EN CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS, identificados con el código CIIU así:

4731 Comercio al por menor de combustible para automotores, esta clase incluye:

El comercio al por menor de carburantes (gasolina, biocombustibles, ACPM, gas natural vehicular) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.
Las estaciones de gasolina y gas natural vehicular, donde el comercio de combustibles es la actividad principal.

4661 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos, esta clase incluye:

El comercio al por mayor de combustibles, grasas, lubricantes y aceites, tales como: - Carbón vegetal y mineral, coque, leña y nafta. - Petróleo crudo, aceite crudo, gasolina, diésel, aceite combustible, aceite de calefacción y kerosene. - Gas licuado de petróleo, butano, gas propano y gas en pipetas o cilindros para uso industrial. - Aceites y grasas lubricantes y productos de la refinación del petróleo.

3.1 INFORME DEL BANCO DE LA REPUBLICA AL CONGRESO DE LA REPUBLICA – JULIO 2024

Actividad económica en Colombia:

- En el primer trimestre de 2024 las cifras del DANE mostraron que la economía alcanzó un crecimiento anual del 0,9 %. Aunque moderado, este resultado confirmó la senda de recuperación que trae la economía luego de la contracción anual en el tercer trimestre de 2023 (-0,7 %), seguida por un crecimiento del 0,4 % anual en el último trimestre del año anterior.
- Desde el punto de vista del gasto, el crecimiento anual observado en el primer trimestre de 2024 fue impulsado por la demanda externa neta, dada una caída anual de las importaciones (-13,3 %) y un aumento anual de las exportaciones (2,4 %).
- Por el lado de la oferta, el sector agropecuario, los servicios de administración pública, salud y educación, y las actividades artísticas y de entretenimiento fueron los que más crecieron anualmente.
- La política monetaria restrictiva y las mayores tasas de tributación que caracterizaron el ajuste de 2023, continuaron incidiendo sobre el gasto agregado de la economía, el cual también se vio afectado por los bajos niveles de confianza empresarial y del consumidor.
- En el curso del segundo trimestre la economía habría continuado aumentando su ritmo de crecimiento, impulsada por el buen desempeño del sector agropecuario y el dinamismo de algunos servicios relacionados con la administración pública, la salud, la educación y el entretenimiento.
- El equipo técnico del Banco de la República (Banrep) prevé que en la segunda mitad del año la economía continuaría mejorando gradualmente su dinamismo para alcanzar un crecimiento alrededor del 1,8 % en todo 2024 y seguir acercándose a su crecimiento potencial en 2025.

Empleo

- A comienzos de 2024 se registraron incrementos de la tasa de desempleo impulsados por el deterioro de la ocupación, después de lo cual este indicador ha permanecido relativamente estable. Así, entre diciembre de 2023 y mayo de 2024 la tasa de desempleo del agregado nacional subió 0,2 puntos porcentuales (pp) para llegar a 10,5 % en mayo.
- El número de ocupados se mantuvo relativamente estable para el agregado nacional, con niveles cercanos a los 22,9 millones (m) de empleos.
- La reducción del empleo asalariado, junto con el crecimiento reciente del segmento no asalariado, explican el aumento de la tasa de informalidad. Esta última se ubicó en el

56,2 % en mayo de 2024, superior en un punto porcentual a la registrada en diciembre de 2023.

Inflación y política monetaria

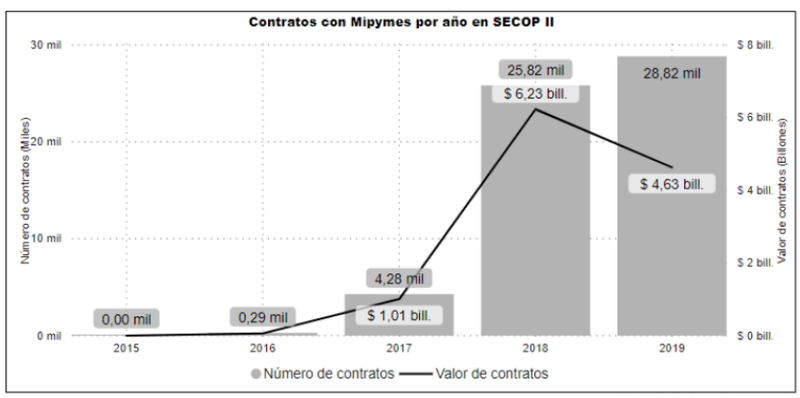
- La inflación total en junio se ubicó en 7,2 %, inferior de la observada en diciembre anterior (9,3%), y muy por debajo del máximo que esta alcanzó en marzo de 2023 (13,3 %).
- La tendencia decreciente de la inflación ha sido principalmente el resultado de una política monetaria restrictiva llevada a cabo por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) mediante incrementos progresivos de la tasa de interés de intervención iniciados a partir de septiembre de 2021.
- La decisión de la JDBR de emprender un ciclo de relajamiento de la política monetaria a partir de diciembre pasado, tuvo como fundamento la tendencia decreciente que la inflación anual venía exhibiendo desde abril de 2023 y la evidencia de que la política monetaria restrictiva estaba cumpliendo con su objetivo de reducir el exceso de gasto de la economía.
- Para julio de 2024 se completó un recorte acumulado de 2,5 puntos porcentuales de la tasa de interés de política, que la ubicó en 10,75 %.

Finanzas públicas

- El Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2024 (MFMP-24) presentado por el Ministerio de Hacienda a mediados de junio, muestra que el Gobierno General arrojó un déficit de 2,7 % del PIB en 2023, lo que significa una reducción de 3,6 pp con respecto al de 2022.
- Este ajuste se explica por la mejora en los balances del subsector de seguridad social¸ del resto del nivel central al cual pertenece el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), y del Gobierno Nacional Central (GNC). Se destaca el superávit del FEPC, que cerró en 0,4 % del PIB en 2023, en contraste con el déficit del 1,3 % registrado un año atrás.
- El ajuste de las finanzas públicas del GNC en 2023 estuvo respaldado por el impulso en el recaudo tributario derivado de las reformas aprobadas en 2021 y 2022, así como por el buen dinamismo de la actividad económica y petrolera en esos años. Según el MFMP-24, en 2023 el déficit fiscal y la deuda neta del GNC alcanzaron 4,3 % y 53,8 % del PIB, respectivamente.
- Los pronósticos de déficit fiscal del MFMP-24 son consistentes con el cumplimiento de la regla fiscal. No obstante, según lo plantea el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF), existen riesgos alrededor de las expectativas de recaudo y de gasto.

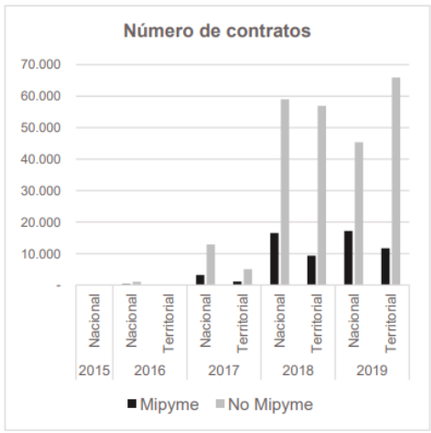
3.2 CARACTERÍSTICAS DE LAS MYPIMES:

De acuerdo con los datos registrados en el SECOP II, la celebración de contratos entre Entidades Estatales y Mipymes han incrementado exponencialmente durante los últimos años.



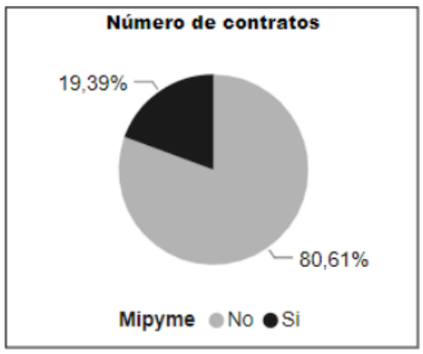
1. Datos registrados a mayo 10 de 2019 en el SECOP II.

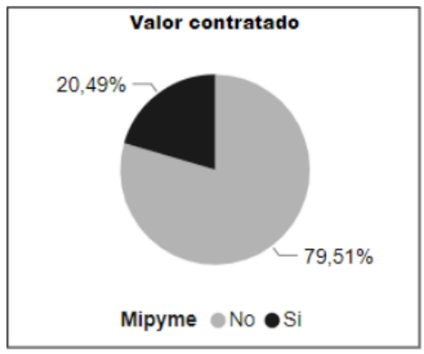
En efecto, los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales con Mipymes son inferiores con respecto al número y valor de los contratos que suscriben las Entidades Estatales con proveedores que no tienen el carácter de Mipyme.
Esta situación se presenta porque existen barreras que desincentivan.
Según los datos registrados, de 2015 a 2019 a nivel territorial el porcentaje de las compras públicas que han sido contratadas con micro, pequeñas y medianas empresas ha sido mucho menor que el porcentaje registrado con respecto al nivel nacional:





En efecto, los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales con Mipymes son inferiores con respecto al número y valor de los contratos que suscriben las Entidades Estatales con proveedores que no tienen el carácter de Mipyme:





Esta situación se presenta porque existen barreras que desincentivan la participación de las Mipymes en procesos de compra que representan un valor significativo del gasto público. Entre las que se encuentran la percepción de que no existen condiciones justas para el acceso al mercado de la compra pública. La presente guía (guía para promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra publica) busca brindar herramientas para superar los obstáculos mencionados y promover el acceso de la Mipyme al Sistema de Compra Pública.

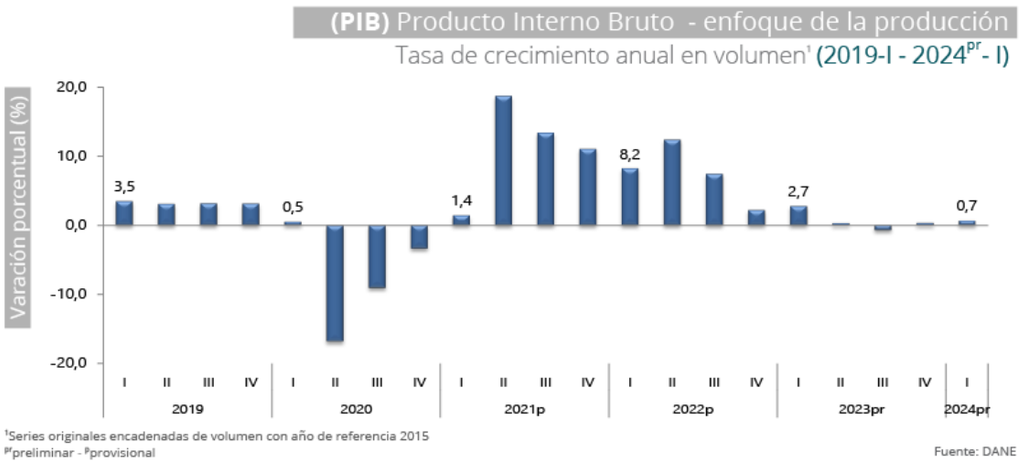
Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, este proceso será susceptible de limitarse a Mipymes, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas y se cumplan con los demás requisitos descritos en el Anexo No. 02 Condiciones Adicionales del Proceso.

Fuente :
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/propuesta_guia_vf_-mipymes.pdf

3.3 PRINCIPALES INDICADORES ECONOMICOS

A) INFORMACIÓN I TRIMESTRE 2024 – PIB

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

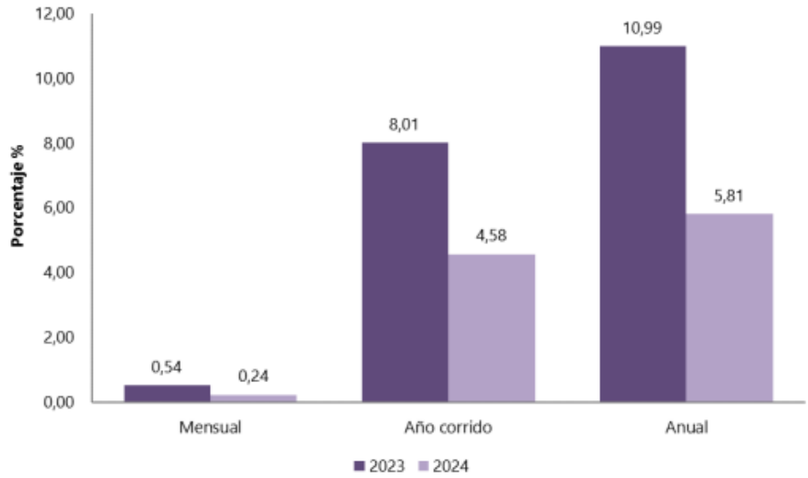
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

B) ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) SEPTIEMBRE 2024 – BOLETÍN TÉCNICO:

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2023 - 2024



RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto SEPTIEMBRE 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,79	0,07	1,93	0,08
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,46	0,01	0,29	0,00
Transporte	12,93	0,67	0,09	0,24	0,03
TOTAL	100,00	0,54	0,54	0,24	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,40	0,12	0,18	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,11	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,74	0,14	0,11	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,82	0,01	0,07	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,68	0,04	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	0,07	0,00	0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	-0,26	-0,01

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2024 en comparación con agosto de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (9,27%), arriendo imputado (0,58%),

arriendo efectivo (0,57%), educación preescolar y básica primaria (2,77%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,51%), educación secundaria (3,65%), transporte escolar (3,87%), chocolate y productos a base de chocolate (3,70%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (6,32%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,33%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,97%), papas (-8,68%), cebolla (-8,78%), arroz (-0,99%) y cines y teatros (-3,90%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	9,27	0,11
Arriendo imputado	0,58	0,07
Arriendo efectivo	0,57	0,05
Educación preescolar y básica primaria	2,77	0,04
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,51	0,04
Educación secundaria	3,65	0,04
Transporte escolar	3,87	0,01
Chocolate y productos a base de chocolate	3,70	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje)	6,32	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,33	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,58%): Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (6,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,07%), Salud (4,84%) y por último, Transporte (4,61%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,71%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,94%), Prendas de vestir y calzado (1,58%), Información y comunicación (-0,62%) y por último, Recreación y cultura (-1,46%).

IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,28	0,42	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,33	1,07	6,29	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,82	2,09	6,07	1,86
Salud	1,71	8,13	0,14	4,84	0,08
Transporte	12,93	14,33	1,82	4,61	0,62
TOTAL	100,00	8,01	8,01	4,58	4,58
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	9,95	0,16	4,34	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,70	1,13	3,42	0,65
Bienes y servicios diversos	5,36	8,66	0,46	2,71	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,55	0,36	1,94	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,58	0,15	1,58	0,05
Información y comunicación	4,33	0,26	0,01	-0,62	-0,02
Recreación y cultura	3,79	5,54	0,19	-1,46	-0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

C) PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y AÑO PARA EL TOTAL NACIONAL

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Agosto (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD:

En el mes de agosto de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.418 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Agosto (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.161**	**23.418**	**100**	**257**	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.153	9,2	195	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.931	4.090	17,5	159	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.683	1.799	7,7	116	0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.313	3.390	14,5	77	0,3
Transporte y almacenamiento	1.609	1.665	7,1	56	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	558	2,4	46	0,2
Información y comunicaciones	422	419	1,8	-3	0,0
Industrias manufactureras	2.445	2.401	10,3	-43	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.895	1.835	7,8	-59	-0,3
Actividades financieras y de seguros	436	376	1,6	-59	-0,3
Actividades inmobiliarias	388	316	1,4	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.953	2.880	12,3	-74	-0,3
Construcción	1.616	1.532	6,5	-84	-0,4

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES AGOSTO 2024

En agosto de 2024, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

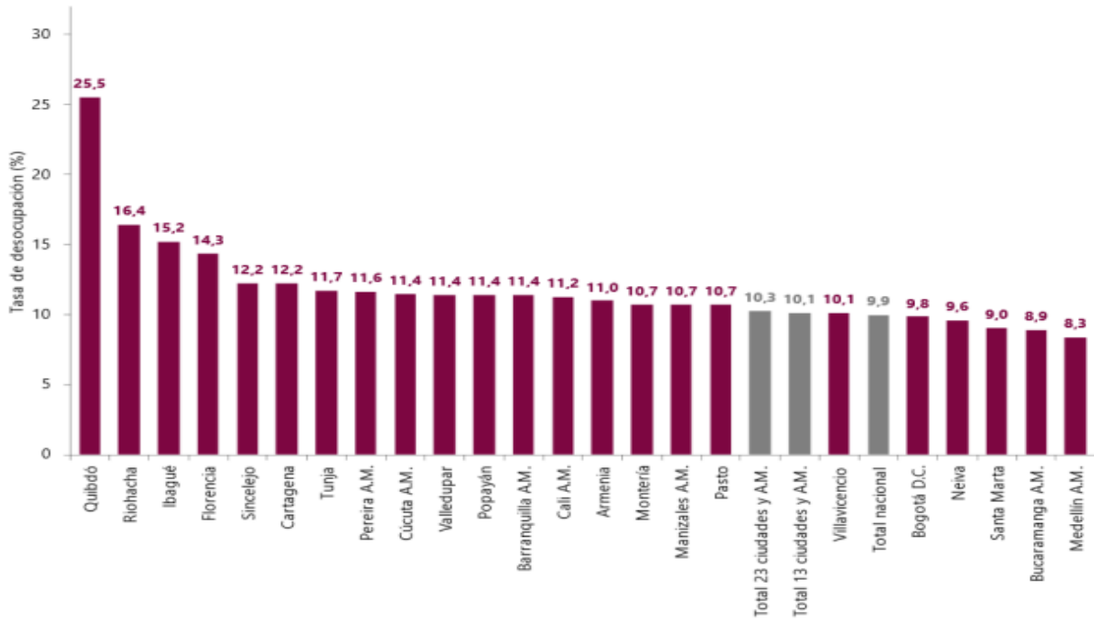
Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Agosto (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.161**	**23.418**	**100**	**257**	
Obrero, empleado particular	9.954	10.145	43,3	192	0,8
Trabajador por cuenta propia	9.659	9.760	41,7	101	0,4
Trabajador familiar sin remuneración	416	489	2,1	74	0,3
Empleado doméstico	722	778	3,3	56	0,2
Jornalero o Peón	748	741	3,2	-7	0,0
Obrero, empleado del gobierno	942	896	3,8	-46	-0,2
Patrón o empleador	711	600	2,6	-111	-0,5

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2024

Para el trimestre móvil junio - agosto 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,5%), Riohacha (16,4%) e Ibagué (15,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,0%), Bucaramanga A.M. (8,9%) y Medellín A.M. (8,3%).

Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2024



D) UVT (UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO): VT 2024

Valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT. Fijar en cuarenta y siete mil sesenta y cinco pesos ($47.065) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT que regirá durante el año 2024

E) TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM): es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



SALARIO MINIMO

- **VARIACION SMMLV Comparativo de los últimos 5 años – salario mínimo legal en Colombia**

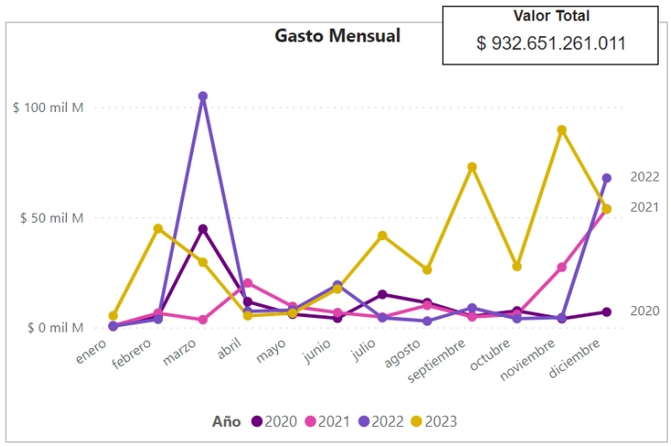
AÑO	SALARIO MENSUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL	DECRETOS
2024	$1.300.000	12%	2292–dic-2023
2023	$1.160.000	16%	2613-dic-2022
2022	$1.000.000	10%	1724-dic-2021
2021	$908.526	3.5%	1785-dic-2020
2020	$877.803	6.0%	2360-dic-2019
2019	$828.116	6.0%	2451-dic-2018
2018	$781.242	5.9%	2269-dic-2017
2017	$737.717	7.0%	2209-dic-2016

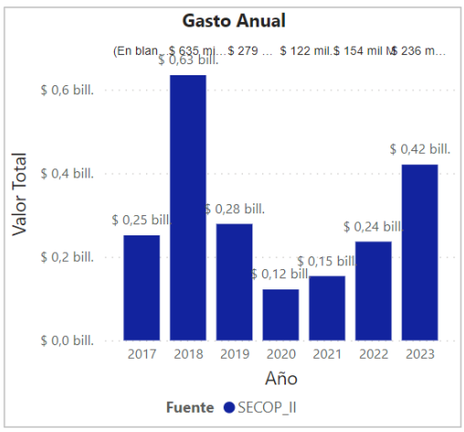
3.4 ANALISIS DE OFERTA Y DEMANDA DE ACUERDO MODELO DE ABASTECIMIENTO:

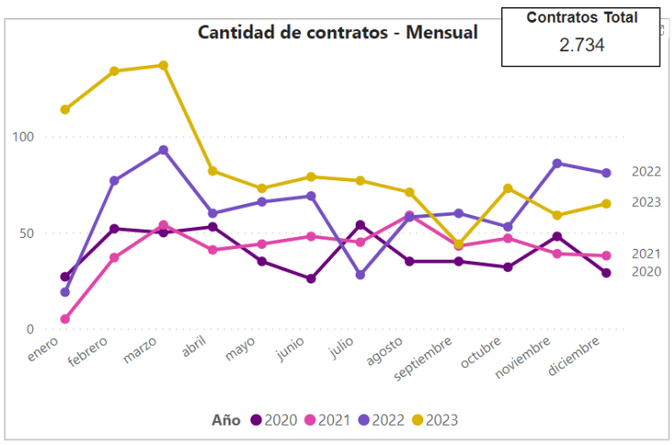
3.4.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

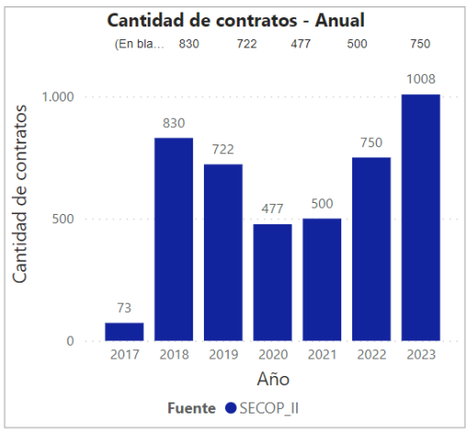
En relación con la demanda de este servicio por parte de procesos llevados a cabo por PNNC y por Entidades Estatales y de acuerdo con la consulta realizada a la página de Colombia Compra eficiente se arroja el siguiente resultado de proceso llevados a cabo, así:

Análisis de la demanda a nivel nacional:







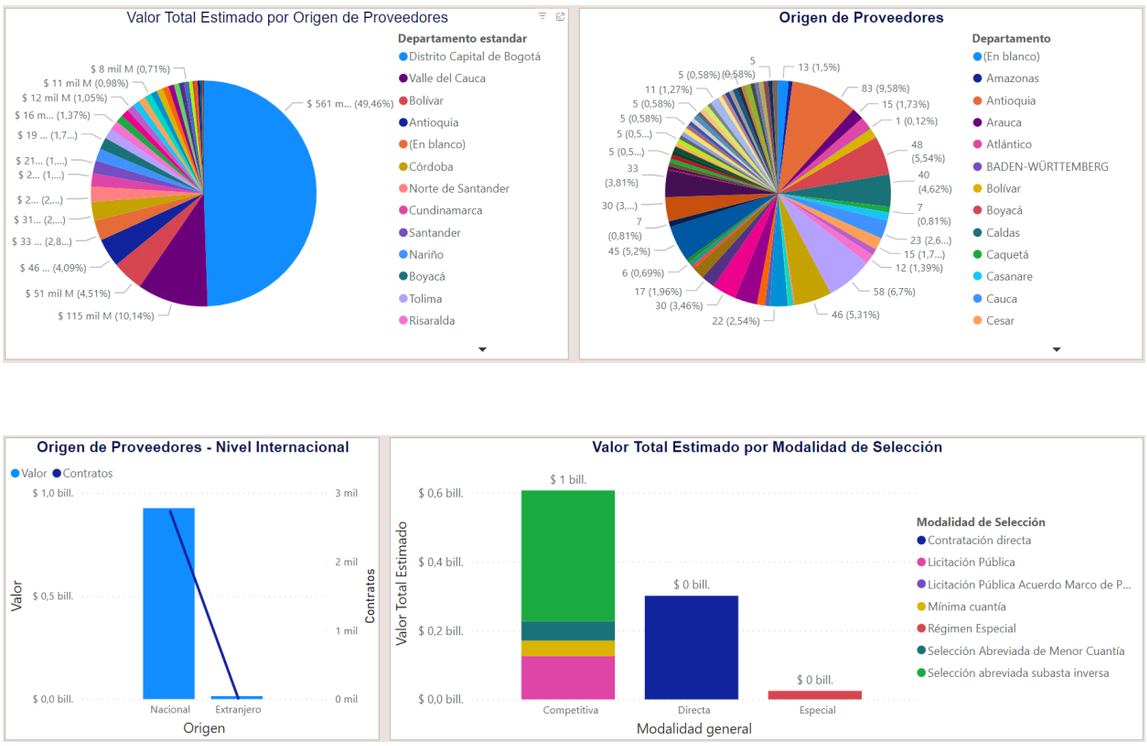


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ón	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles		750	$ 236.319.840.029	25,34%	1008	$ 420.594.393.739	45,10%	2734	$ 932.651.261.011	100,00%
Total		**750**	**$ 236.319.840.029**	**25,34%**	**1008**	**$ 420.594.393.739**	**45,10%**	**2734**	**$ 932.651.261.011**	**100,00%**

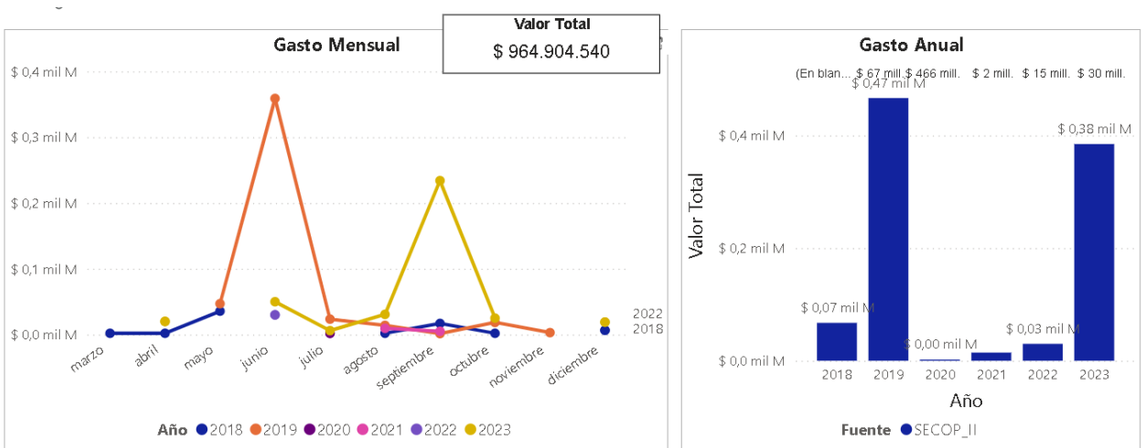


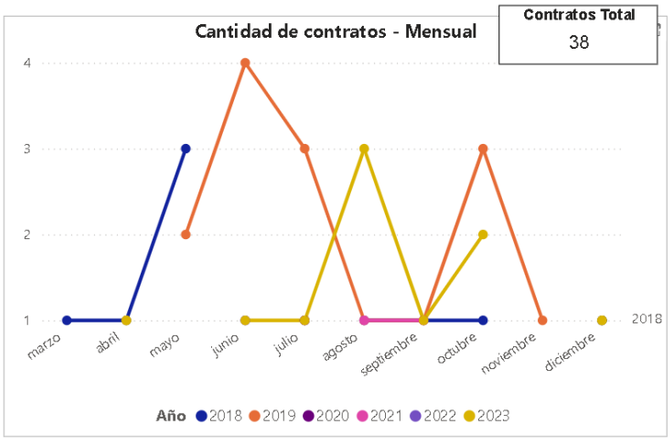


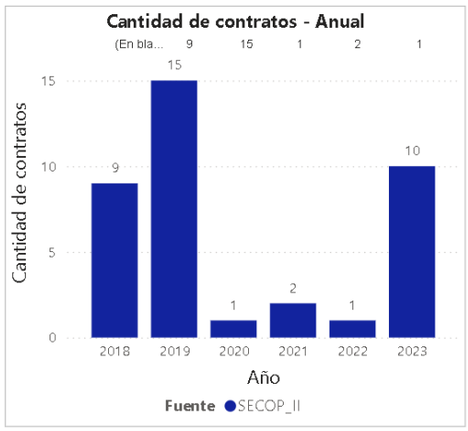


Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico – Agencia nacional de contratación publica

Análisis de la demanda a DIRECCION TERRITORIA DE LA AMAZONIA – PUTUMAYO





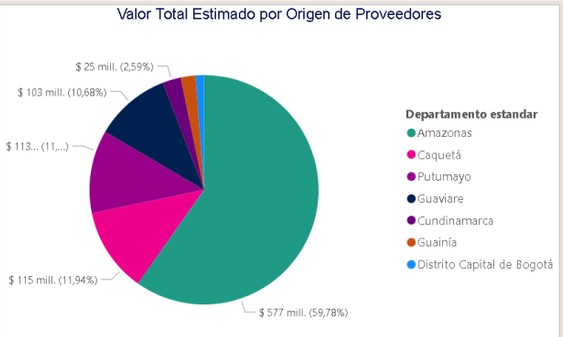


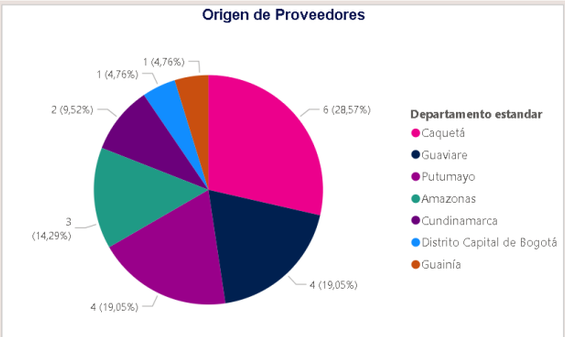
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

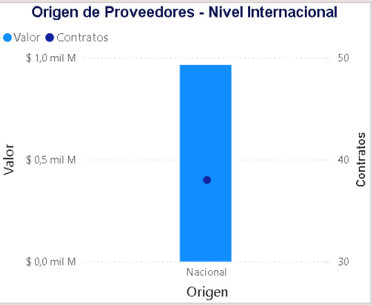
Año	2021		2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
1510 - Combustibles	00 1,50%	1	$ 30.000.000	3,11%	10	$ 384.753.607	39,87%	38	$ 964.904.540	100,00%	
Total	**00 1,50%**	**1**	**$ 30.000.000**	**3,11%**	**10**	**$ 384.753.607**	**39,87%**	**38**	**$ 964.904.540**	**100,00%**	

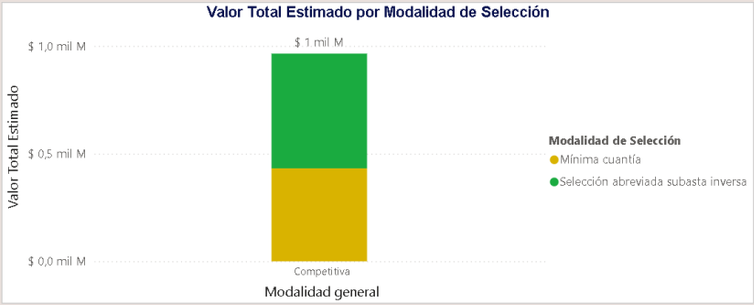








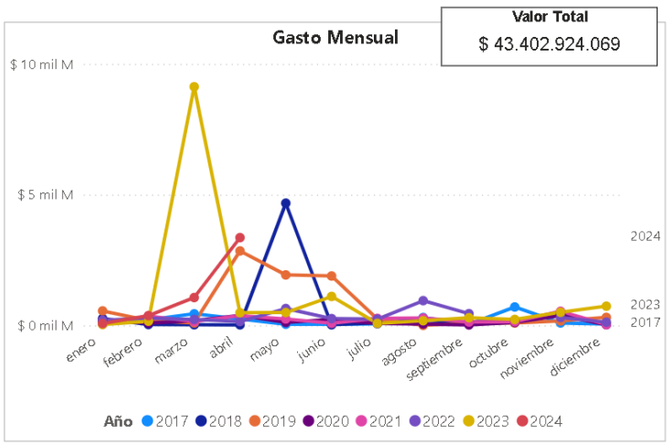


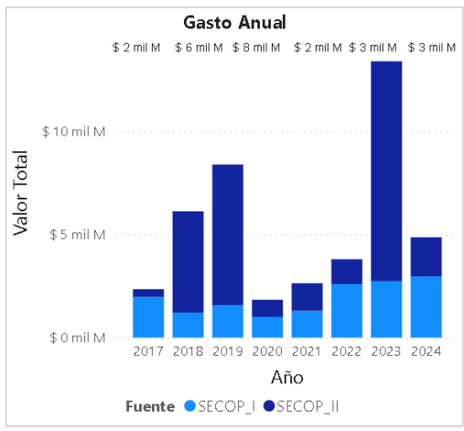


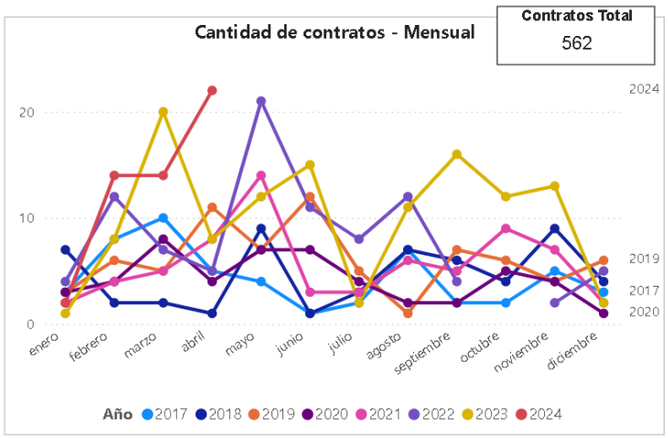
3.4.2 ANALISIS DE LA OFERTA

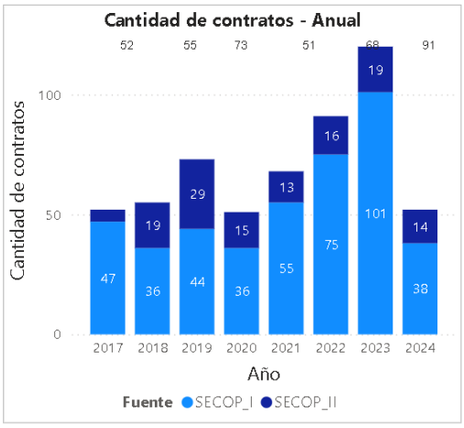
En relación con el análisis de la OFERTA de este servicio llevado a cabo por PNNC de acuerdo con la consulta realizada a la página de Colombia Compra eficiente se arroja el siguiente resultado de proceso llevados a cabo, así:

Análisis de la oferta en el departamento del Putumayo:

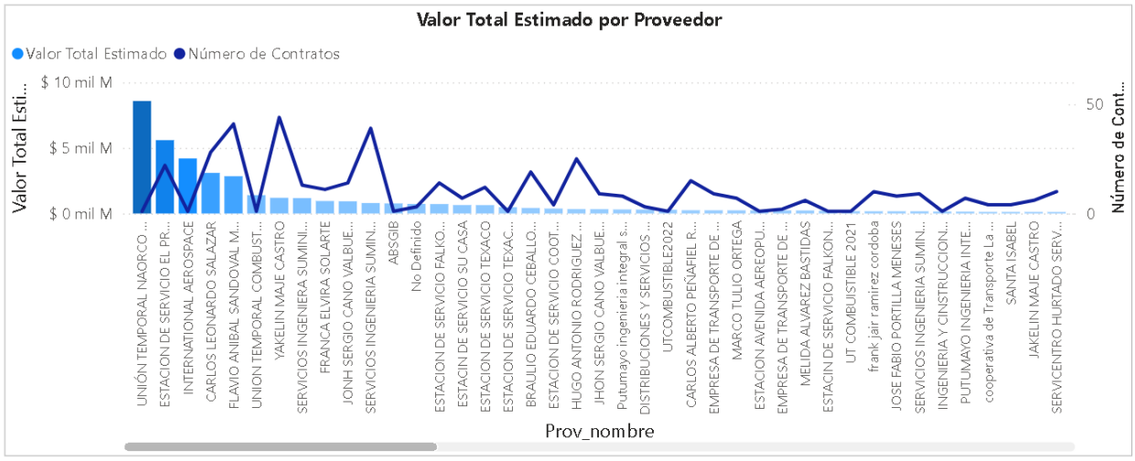






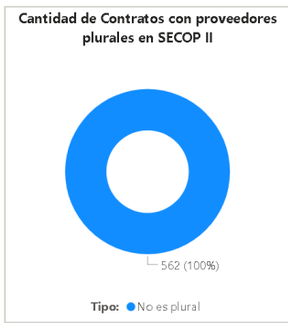




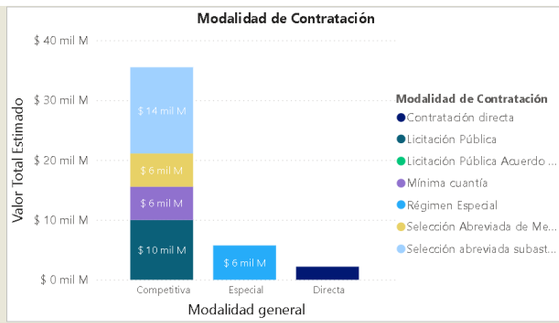


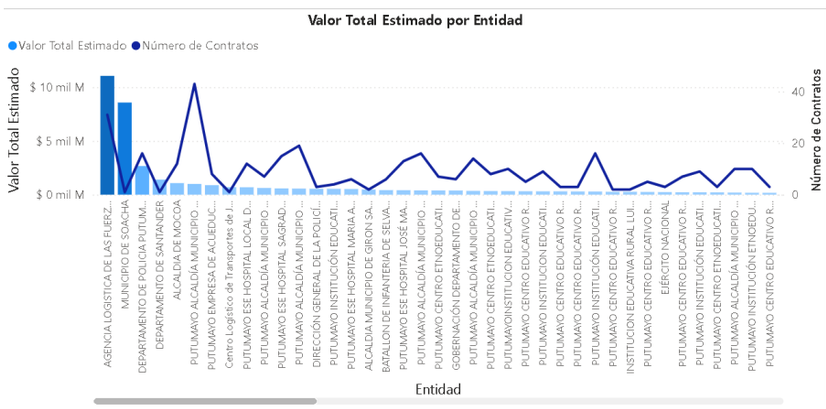


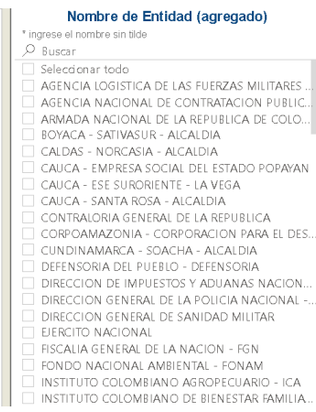












Año	2022		2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 1510 - Combustibles	01.847.588	8,76%	120	$ 13.399.078.802	30,87%	52	$ 4.865.104.616	11,21%	562	$ 43.402.924.069	100,00%
Total	**01.847.588**	**8,76%**	**120**	**$ 13.399.078.802**	**30,87%**	**52**	**$ 4.865.104.616**	**11,21%**	**562**	**$ 43.402.924.069**	**100,00%**

OTROS ASPECTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS:

A. INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *(...) 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente (...),* conforme a lo anterior no se exigirá este requerimiento, toda vez que el pago del objeto contractual se realizará contra entrega a satisfacción.

B. ANALISIS TRIBUTARIO

Para el presente proceso se aplicará lo dispuesto en el Artículo 444 del Estatuto Tributario en donde se expresa:

Art. 444. Responsables en la venta de derivados del petróleo.

* -Modificado- Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales.

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 488 del Estatuto Tributario, el impuesto sobre las ventas facturado en la adquisición de productos derivados del petróleo podrá ser descontado por el adquirente, cuando éste sea responsable del impuesto sobre las ventas, los bienes adquiridos sean computables como costo o gasto de la empresa y se destinen a operaciones gravadas con el impuesto sobre las ventas o a operaciones exentas.

Cuando los bienes adquiridos se destinen indistintamente a operaciones gravadas, exportaciones y operaciones excluidas del impuesto, y no fuere posible establecer su imputación directa a unas y otras, el cómputo de dicho descuento se efectuará en proporción al monto de las operaciones gravadas del período fiscal correspondiente.

Cuando los bienes de que trata este artículo sean adquiridos a un distribuidor no responsable del lVA por la venta de tales bienes, para efectos de que el adquirente responsable pueda descontar el IVA implícito en el precio del producto, el distribuidor minorista certificará al adquirente, por cada operación, el valor del IVA que le haya sido liquidado por parte del distribuidor mayorista en la adquisición de los bienes. Fuente: https://estatuto.co/444

C. PRESUPUESTO OFICIAL

Para el suministro de combustible el presupuesto oficial para el presente proceso incluidos impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($33.850.000) M/CTE con cargo al CDP 8924**

D. VALOR TOTAL DEL CONTRATO

El valor del contrato resultante del presente proceso será hasta por el valor del presupuesto oficial, de conformidad con los valores unitarios ofertados

E. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar la propuesta económica que incluya los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Gasolina	Gasolina Corriente	Galón	
2	Diésel-ACPM	ACPM	Galón	
3	Aceite 2T	Aceite de Motor	Cuarto	

4	Aceite 4T	Aceite de Motor	Cuarto	
5	Aceite 15W40	Aceite de Motor	Cuarto	
6	Grasa	Grasa/lubricante	Unidad	

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta así lo aceptará el proponente. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente que no diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma y no diligencie el Formato No. **8 correspondiente a la Propuesta Económica,** se le rechazará la propuesta.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.
Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Según Aplique)

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo al proceso de contratación que se esté adelantando:

a. IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
b. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
c. Parques nacionales naturales se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.
d. Parques nacionales naturales, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, Parques nacionales naturales, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.